



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.329

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 391.....	5
Resolución del D.E.M. N° 392.....	6
Resolución del D.E.M. N° 393.....	7
Resolución del D.E.M. N° 394.....	9
Resolución del D.E.M. N° 395.....	11
Resolución del D.E.M. N° 396.....	13
Resolución del D.E.M. N° 397.....	15
Resolución del D.E.M. N° 398.....	16
Resolución del D.E.M. N° 399.....	17
Resolución del D.E.M. N° 400.....	18
Resolución del D.E.M. N° 401.....	19
Resolución del D.E.M. N° 402.....	20
Resolución del D.E.M. N° 403.....	22
Resolución del D.E.M. N° 404.....	24
Resolución del D.E.M. N° 405.....	25
Resolución del D.E.M. N° 406.....	27
Resolución del D.E.M. N° 407.....	29
Resolución de Presidencia del H.C.D. N°84/2020.....	31
Resolución de Presidencia del H.C.D. N°87/2020.....	32

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. MARCOS RAMÓN ISUSI

Presidente

Sra. MARIEL NAYA YRIGOYEN

Vicepresidente 1°

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Ramón Antonio Farinón

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 391

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Roberto Germán DIAZ – DNI 22.175.643**; en el Expediente Administrativo Nro. 2377/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400) al Sr. **Roberto Germán DIAZ – DNI 22.175.643.-**

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 15 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 392...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Mariela Del Valle SILVERO – DNI 24.002.552; en el Expediente Administrativo Nro. 2164/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$10.000) a la Sra. Mariela Del Valle SILVERO – DNI 24.002.552.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 15 OCT 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGDYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

H



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá Primer Pueblo Patrio 2020"

RESOLUCION N° 393

VISTO:

El informe elevado por la Dirección General de Personal y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a las inasistencias, tardanzas y suspensiones en que incurrió el personal de las secciones, en el lapso indicado en el Artículo 1°.-

Que en vista de la cantidad de días de ausencia y al no haber ningún reclamo al respecto.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- Por los considerando de la presente se resolvió descontar en planilla de haberes del mes de **AGOSTO 2020**, los días que se detallan al siguiente personal:

Apellido y Nombre	N° de Legajo	Concepto	Mes-08-20	Total Días
ARRIETA JUAN RAMON	494	Falta	1	1
BATALLA MAXIMILIANO ARIEL	1547	Faltas	1	1
BENAVIDE ROBERTO GASTON	1171	Faltas	2	2
BENTEZ HUGO ORLANDO	942	Faltas	1	1
BERNAL GABRIEL ALEJANDRO	1546	Faltas	1	1
BOTELLO MIRIAM ITATI	1025	Faltas	1	1
CABRERA EUGENIA GISELA	1561	Faltas	1	1
CANTERO DIEGO IVAN	1179	Faltas	4	4
CORRADINI ROCIO NATALIA	1351	Faltas	31	31
COTTO EDGAR ANDRES	152	falta	4	4
FERNANDEZ JOSE DOLORES	1432	Falta	9	9
GALARRAGA GONZALO ALEJANDRO	1361	Faltas	1	1
GALVEZ JUAN ANDRES	1549	Faltas	2	2
GIMENEZ JORGE LUIS	1144	Faltas	2	2
GODOY LEANDRO JAVIER	1510	Falta	1	1
GOMEZ RODRIGO MAXIMILIANO	1362	Faltas	1	1
IBAROLA JORGE ALBERTO	1450	Faltas	6	6
INSAURRALDE MARIA DE LAS MERCEDES	826	Faltas	1	1
LEYBA WALDINO DANIEL	1213	Faltas	1	1
MAIDANA JOSE MARTIN	1550	faltas	2	2
MEDRANO WALTER LUIS	1183	Faltas	1	1
MINO ROQUE MARTIN	1565	Faltas	31	31
MUNOZ ANGEL RUBEN DARIO	580	Faltas	31	31
OJEDA HIPOLITO	422	Falta	5	5
OJEDA RAMON ORLANDO	1396	Faltas	2	2
PARED OSVALDO FABIAN	1560	Faltas	5	5

RIOS RICARDO ESTEBAN	181	Falta	3	3
RODRIGUEZ CARLOS ADRIAN	1405	Faltas	1	1
SOSA DIEGO ANDRES	1415	Falta	1	1
TABORDA FRANCISCO CEFERINO	1445	Faltas	1	1
TORRES ANTONIA ELIZABET	1256	Faltas	1	
VARGAS JUAN JOSE	1566	Faltas	6	6
VERA RAMON CAYETANO	526	Faltas	1	1
YERI JOSE OSCAR	1258	Faltas	1	1
ZABALA LAURA NATALIA	1125	Faltas	1	1

Artículo 2º.- PASE a Personal y contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 15 OCT 2020


 LUCAS MARTÍN MUSTI
 Director General de Personal
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



 Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 394 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro.3270 dictada por el HCD que CONDONA la deuda del Sr. LAPALMA, Miguel Cristóbal – DNI 14.512.560; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado en calle Entre Ríos Nro. 1695, manzana 00280; Cuenta N°008198; de Servicios Generales y Cuenta N°003743; Adrema E1-003344-1; de Impuesto Inmobiliario; Propiedad del Sr. LAPALMA, Miguel Cristóbal; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3270 dictada por el HCD que CONDONA la deuda del Sr. LAPALMA, Miguel Cristóbal – DNI 14.512.560; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado en calle Entre Ríos Nro. 1695, manzana 00280; Cuenta N°008198; de Servicios Generales y Cuenta N°003743; Adrema E1-003344-1; de Impuesto Inmobiliario; Propiedad del Sr. LAPALMA, Miguel Cristóbal.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 15 OCT 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3270

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- CONDONAR por única vez hasta el 31 de Octubre del 2020 la deuda del Sr. Lapalma Miguel Cristóbal D.N.I N° 14.512.560, que en concepto de tasas por servicios generales e impuesto inmobiliario posee con esta Municipalidad el inmueble ubicado en calle Entre Ríos N° 1695 **manzana 00280 cuenta N°008198**, de Servicios Generales y **cuenta N° 003743**, adrema **E1-003344-1** de impuesto inmobiliario. Propiedad de, Lapalma Miguel Cristóbal. -

Art.2°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 7 de Octubre de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA



MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 395 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro.3268 dictada por el HCD que DESIGNA con el nombre de "Comando de la Primera División de Ejército" a la cortada ubicada en el Barrio María Auxiliadora, entre las calles Cerrito y El Progreso; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3268 dictada por el HCD que DESIGNA con el nombre de "Comando de la Primera División de Ejército" a la cortada ubicada en el Barrio María Auxiliadora, entre las calles Cerrito y El Progreso.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 15 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3268

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- DESIGNAR con el nombre de " Comando de la Primera División de Ejército" a la cortada ubicada en el Barrio María Auxiliadora, entre las calles Cerrito y El Progreso; sobre calle Jaureche, cortando la Manzana 385 de dicho Barrio y que como anexo 1 y 2 se acompañan, formando parte integrante de la presente.

Art. 2°.- EL ESTACIONAMIENTO de vehículos en el Pasaje Comando de la Primera División de Ejército, se realizará sobre la acera Este números impares, quedando prohibido el estacionamiento sobre calzada Sur, números pares.

Art. 3°.- QUE EL D.E.M proceda a la correcta señalización de dicha arteria en lo que respecta al Art. 1° de esta Ordenanza.

Art. 4°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 7 de Octubre de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 396 . . .1

VISTO:

La ORDENANZA Nro.3269 dictada por el HCD que ADHIERE a la Ley Nacional 27118/15 de "Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una nueva Ruralidad en la Argentina"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3269 dictada por el HCD que ADHIERE a la Ley Nacional 27118/15 de "Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una nueva Ruralidad en la Argentina".-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

1.
Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 15 OCT 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3269

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art 1°.- ADHERIR a la Ley Nacional N° 27.118/15 de "Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una nueva Ruralidad en la Argentina" y su homónima Provincial de Corrientes N° 6.371.

Art 2°.- FACULTAR al DEM a realizar convenios de asistencia y cooperación con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y con el Instituto de Desarrollo Rural de la Provincia de Corrientes (IDERCOR) para la implementación local de programas y planes de apoyo a la familia rural curuzucuateña, promoviendo el arraigo y desarrollo humano en su ámbito de vida.

Art 3°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 7 de Octubre de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-




Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA


MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ges.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 397 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Luis Oscar GAMARRA – DNI 28.284.777; en el Expediente Administrativo Nro. 1664/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$10.000) al Sr. Luis Oscar GAMARRA – DNI 28.284.777.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 15 OCT 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 398 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Silvia Aurora D'AVIS – DNI 23.083.980; en el Expediente Administrativo Nro. 2188/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) a la Sra. Silvia Aurora D'AVIS – DNI 23.083.980.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 15 OCT 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 399 .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por elSr. Juan Domingo SANCHEZ – DNI 8.472.353; en el Expediente Administrativo Nro. 2382/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$10.000) al Sr. Juan Domingo SANCHEZ – DNI 8.472.353.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JOAQUÍN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 15 OCT 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 400 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Juana Estela LOPEZ – DNI 22.191.771; en el Expediente Administrativo Nro. 2385/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCO MIL (\$5.000) a la Sra. Juana Estela LOPEZ – DNI 22.191.771.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 15 OCT 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 401 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Mirta Elena CHAMORRO – DNI 16.648.850; en el Expediente Administrativo Nro. 2268/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SEIS MIL (\$6.000) a la Sra. Mirta Elena CHAMORRO – DNI 16.648.850.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 15 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 402...

VISTO:

El llamado a Consulta Pública por el Programa de Mejoramiento de Barrios IV, PROMEBA IV Préstamo BID N° 3458/OC-AR; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir con el requisito de publicidad solicitado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación resulta necesario publicar en el Boletín Oficial Municipal el llamado a consulta pública para la Propuesta Integral del Programa correspondiente a proyecto integral socio urbano del barrio Etcheto (YAGUA RINCÓN).-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PUBLICAR el llamado a consulta pública para la Propuesta Integral del Programa correspondiente a proyecto integral socio urbano del barrio Etcheto (YAGUA RINCÓN).-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 16 OCT 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

**Programa de Mejoramiento de Barrios IV -
PROMEBA IV Préstamo BID N° 3458/OC-AR.**

Llamado a Consulta Pública.

Municipio de Curuzú Cuatiá de la Provincia de Corrientes.

1. Se encuentra a disposición de los Beneficiarios, Organismos Gubernamentales, ONGs locales y público en general la Propuesta Integral del Programa, correspondiente al proyecto integral socio urbano del barrio Etcheto (YAGUA RINCON) localizado en la Ciudad de Curuzú Cuatiá de la Provincia de Corrientes.
2. El objetivo de esta consulta es poner los resultados de la Propuesta Integral a consideración de los interesados.
3. El procedimiento forma parte de un modelo de gestión participativo tendiente a incorporar las sugerencias y propuestas que los sectores mencionados consideren conveniente.
4. Las consultas, sugerencias y propuestas podrán hacerse en la Dirección de Catastro Municipal de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, por calle General Ramirez N° 753, en los horarios matutinos de 07,00Hs. a 13,00Hs. y vespertinos de 16,00Hs a 18,00 Hs. dentro de los 15 días corridos a partir de la presente publicación.
5. La Audiencia Barrial se realizará el día 29 de Octubre a las 10,00 hs, en el Club San Lorenzo ubicada en esquina de Rodriguez Peña y Matheu. Siguiendo todas las normas de seguridad según decreto provincial N°790

más información: www.promeba.gob.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV
Préstamo BID 3458 OC-AR.
Secretaría de Hábitat.
Tel/Fax: (5411) 50749602

**Gobierno
Provincial**

Ministerio de Desarrollo
Territorial y Hábitat
Argentina



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 403 . . . !

VISTO:

El Art. 155 y correlativos de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, la ORDENANZA Nro. 3049;

La necesidad de implementar a partir del 1° de Octubre de 2020; el aumento del sueldo básico establecido en la presente Resolución, a efectos de materializar la voluntad del Sr. Intendente Municipal, destinada a beneficiar la economía familiar, de los distintos agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este D.E.M propiciar la recomposición del poder adquisitivo de las remuneraciones de los Agentes Municipales;

Que por lo expuesto en el Visto de la presente se aumenta el valor máximo de la remuneración máxima del escalafón municipal (Art. 156 COM),

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: FIJAR la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. 156 COM) en la suma de Pesos Once Mil Ochocientos Catorce (\$ 11.814.-), a partir del 01.10.2020.-

Las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en el Art. 157 de la COM, serán las establecidas en dicha norma legal.-

ARTICULO 2°: FIJAR la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. 156 COM) en la suma de Pesos Doce Mil Novecientos Noventa y Cinco (\$ 12.995.-), a partir del 01.11.2020.-

Las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en el Art. 157 de la COM, serán las establecidas en dicha norma legal.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

ARTICULO 3°: ESTABLECER los sueldos básicos para las distintas clases conforme anexo adjuntos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al H.C.D. publíquese, registre y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 16 OCT 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 404 . . .

VISTO:

Lo regulado por la Ley 23.551; y

El adelanto solicitado por el **SOEM (Sindicato Obreros y Empleados Municipales)**, en el Expediente Administrativo 2412/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el adelanto solicitado de Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000.-) tiene como finalidad la refacción de la sede social ubicada en calle Irastorza y Bondpland de nuestra ciudad;

Que el adelanto pretendido será descontado de las cuotas sindicales que este Municipio retiene de los afiliados;

Que las cuotas que abonará el SOEM, en función al adelanto indicado, serán 30 de Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-) cada una de ellas; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita el adelanto mencionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR un adelanto de Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000) al **SOEM – CUIT 30-66979054-2**; en atención a lo indicado en los CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



16 OCT 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCION N° 405 . . .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 16/2020 para la "Adquisición de materiales eléctricos" *los que serán destinados a la extensión y mantenimiento del alumbrado público sobre ex ruta 14; y*

Las leyes N° 5.571 y Decretos 3056/04 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la única propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de materiales eléctricos *los que serán destinados a la extensión y mantenimiento del alumbrado público sobre ex ruta 14; y*

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR al oferente que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios, que tiene por objeto la "*adquisición de materiales eléctricos*" *los que serán destinados a la extensión y*

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

Mantenimiento del alumbrado público sobre ex ruta 14, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 11 horas del día martes 6 de Octubre de 2020.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "renglón por renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: RUIZ MAURO HERNAN C.U.I.T 20-28369055-6 (oferta presentada en el sobre n° 1) se le adjudica los siguientes bienes:

Descripción	Cantidad	Medida	Precio Unitario	Precio Total
Cable preensamblado 2* 16mm	1250	Metros	\$ 80	\$ 100.000
Lámpara de sodio 250w	150	Unidades	\$ 450	\$ 67.500
Balasto exterior 250w	150	Unidades	\$ 2.250	\$ 337.500
Cable TT 2* 2,5mm	100	Metros	\$ 45	\$ 4.500
Morsetos PKD 14	200	Unidades	\$ 125	\$ 25.000
Artefacto Tipo Perita	150	Unidades	\$ 1.200	\$ 180.000
Contactor 80A	1	Unidad	\$ 4.000	\$ 4.000
Cable 1* 10mm	4	Metros	\$ 110	\$ 440
Poste impregnado 7,5 m	50	Unidades	\$ 2.500	\$ 125.000
Caja estanca 310* 310mm	1	unidad	\$ 1.000	\$ 1.000

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 844.940,00
--	----------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER Que el pago será dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.11 del presupuesto general de la municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Curuzú Cuatía 16 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCION N° 406 .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 15/2020 para la "compra de materiales para la construcción" los que serán destinados a lastareas de "adecuación de juntas, bacheo casco céntrico" que serán efectuadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

Las leyes N° 5.571; N° 3.079 de obras públicas Art 12 inc. A) y el Art 12 Ap 1) y Decretos 3056/04, N° 4800/72, N° 122/2020 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la única propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de materiales para la construcción los que serán destinados a lastareas de "adecuación de juntas, bacheo casco céntrico"; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



“1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020”

Tiene por objeto la “*compra de materiales para la construcción*” los que serán destinados a lastareas de “*adecuación de juntas, bacheo casco céntrico*”, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día martes 6 de Octubre de 2020.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación “*renglón por renglón*”, prevista en el pliego:

AL OFERENTE: RUIZ MAURO HERNAN C.U.I.T 20-28369055-6(oferta presentada en el sobre n° 1)

DESIGNACION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Suelo calcáreo	338	m ³	\$ 418,00	\$ 141.284,00
Cal Vial bolsón 1tn	15	Bolsón	\$ 8.800	\$ 132.000,00
Arena Gruesa	114	m ³	\$ 905,00	\$ 103.170,00
Piedra partida 6-19	168	m ³	\$ 950,00	\$ 159.600,00
Cemento Portland CPC 40	1540	Bolsa	\$472,00	\$ 726.880,00
Cemento asfáltico en caliente para juntas x 20kg	320	Bolsa	\$ 1.693,00	\$ 541.760,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 1.804.694,00
---	-----------------

ARTICULO 2°:ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°:ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.3 del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°:PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°:COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 16 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"



RESOLUCIÓN N° 407...

VISTO:

La necesidad y urgencia de realizar una obra de enripiado CAMINO VECINAL CHACRA NORTE (PARAJE SARANDÍ); y

El proyecto de obra "ENRIPIADO Y CAMINO VECINAL CHACRA NORTE(PARAJE SARANDÍ)" presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Curuzú Cuatía Ing. Jorge Rubén Spilere Galli.-

Que en atención al estado actual de las calles, resulta imprescindible brindar a la comunidad una significativa mejora del camino vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que el vecino que vive en la zona de CHACRA NORTE PARAJE SARANDÍ tiene derecho a vivir en igualdad de condiciones al resto de la población de Curuzú Cuatía; y

Que el factor humano constituye un pilar fundamental de esta gestión, por lo que es de vital importancia brindar a los vecinos de la zona antes mencionada una mejora significativa en la circulación, transitabilidad adecuada y segura, favoreciendo a la seguridad vial y el escurrimiento de las aguas de lluvia; y

Que el enripiado de las calles constituye una obra de gran importancia para mejorar la calidad de vida de los vecinos, contribuyendo además a favorecer la estética de la zona y;

Que las tareas de enripiado y bacheo, los metros cuadrados a cubrir con el mismo, la calidad y cantidad de los materiales a utilizar requieren cierto nivel de conocimiento, habilidad y experiencia; y

Que la razón social SÁNCHEZ, MATÍAS NICOLAS C.U.I.T N° 20-42040116-8 es de reconocida trayectoria en el rubro; y

Que la compra de árido grueso de destape de cantera para la ejecución de la obra de enripiado encuadra en las disposiciones del artículo 12 inc. A) de la Ley de Obra Pública N° 3079 y Art 12 Ap. 1), Decreto Reglamentario N° 4800/72 y modif. Decreto 122/2020 para compra de Materiales y Elementos.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"



POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR la compra de árido grueso de destape de cantera a la razón social SÁNCHEZ, MATÍAS NICOLAS C.U.I.T N° 20-42040116-8 Para realización de la obra de enripiado y bacheo en la zona de CHACRA NORTE PARAJE SARANDÍ.-

ARTÍCULO 2: ABONAR la suma de \$ 504. 600,00 (pesos quinientos cuatro mil seiscientos con 00/100) precio final. En función de lo resuelto en el artículo 1.-

ARTÍCULO 3: ESTABLECER que el importe de erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.7- -Obras Varias.-

ARTÍCULO 4: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 16 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 84/2020

VISTO:

La audiencia pública y sesión ordinaria prevista para el día 14 de octubre, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de fuerza mayor.

Que en uso de las facultades contempladas en el art. 16 de la Ordenanza N° 1.192 (Reglamento Interno), esta Presidencia dispone la suspensión de la referida sesión.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1º.- SUSPENDER la audiencia pública y sesión ordinaria del H.C.D prevista para el 14 de octubre del 2020 por lo expuesto en los considerandos.

Art.2º.- CONVOCAR a la Audiencia Pública, y Sesión Ordinaria para el día 16 de octubre del corriente año a las 9.30 hora y 10 hora, respectivamente en el recinto de este H.C.D.

Art. 3º.-COMUNIQUESE a los Señores Concejales y al DEM, regístrese y archívese.

CURUZU CUATIA CORRIENTES 13 de Octubre de 2020.

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA



MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 87/2020

VISTO:

La nueva situación epidemiológica de nuestra ciudad.
La audiencia pública y sesión ordinaria prevista para el día 16 de octubre, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal tomó nuevas medidas sanitarias.

Que en uso de las facultades contempladas en el art. 16 de la Ordenanza N° 1.192 (Reglamento Interno), esta Presidencia dispone la suspensión de la referida sesión.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1°.- REVOCAR la Resolución de Presidencia N° 84/2020.

Art.2°.- SUSPENDER la audiencia pública y sesión ordinaria del H.C.D. prevista para el 16 de octubre del 2020 por lo expuesto en los considerandos.

Art. 3°.- CONVOCAR a la Audiencia Pública, y Sesión Ordinaria para el día 21 de octubre del corriente año a las 9:30 hora y 10 horas, respectivamente en el recinto de este H.C.D.

Art. 4°.- COMUNIQUESE a los Señores Concejales y al DEM, regístrese y archívese.

CURUZU CUATIA CORRIENTES 15 de Octubre de 2020.

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA



MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía